

1. El **Subcontratista** se compromete a cumplir con la Política de Calidad, Ambiente y Seguridad Laboral establecida y aprobada por la Dirección General de MARDARAS
2. El **Subcontratista** se compromete al cumplimiento de la legislación en materia ambiental y de seguridad y salud laboral aplicable al servicio que se está prestando.
3. El **Subcontratista** tendrá al día la ITV, tacógrafos, ADR si procede y demás requisitos aplicables a los vehículos y remolques/plataformas/cisternas con las que va a realizar el servicio
4. El **Subcontratista** tendrá al día su permiso de circulación, CAP, ADR y demás requisitos legales obligatorios que le capaciten para realizar el servicio contratado, así como estar al día con respecto a sus obligaciones en la Seguridad Social y Hacienda
5. El **Subcontratista** adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar situaciones de peligro o emergencia durante la realización del trabajo encomendado, haciendo uso de los Epi's adecuados.
6. El **Subcontratista** debe trabajar adoptando buenas prácticas ambientales, conducción eficiente, y minimizar en lo posible el consumo de gasoil y emisiones atmosféricas
7. El **Subcontratista** se compromete a prohibir el vertido de productos, y a no realizar ningún tipo de vertido contaminante durante la realización de los trabajos, tanto a la red de alcantarillado como al suelo o a cauces.
8. El **Subcontratista** dotará al Personal a su cargo de los elementos de protección y seguridad adecuados y se comprometerá a minimizar las molestias sobre su entorno (generación de ruido, emisión de polvo, olores...) suministrando los medios necesarios para ello.
9. Si durante la realización de los trabajos se generan residuos, estos deberán ser gestionados en las condiciones adecuadas. Las **empresas Subcontratistas** tienen la obligación de gestionar los residuos que generen con su actividad y asociados a ella y siempre de acuerdo con la legislación vigente.
10. GRUPO MARDARAS podrá solicitar al **Subcontratista** copia de los documentos de gestión de sus residuos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.
11. El **Subcontratista** se comprometerá a poner todos los medios a su alcance para minimizar las molestias sobre su entorno y las personas.
12. El **Subcontratista** será responsable de que todo su personal conozca las normas de actuación establecidas por MARDARAS que afecten a su actividad o servicio, no pudiendo alegar en ningún caso la ignorancia o desconocimiento de las mismas.
13. El **Subcontratista** asume la responsabilidad de cualquier accidente/incidente de carácter ambiental, que tenga lugar durante el desarrollo de los trabajos subcontratados, estando obligada a informar de los mismos a MARDARAS
14. El Responsable del Sistema Integrado de Gestión de MARDARAS se encuentra a disposición de las **empresas subcontratistas** para el asesoramiento y resolución de cuestiones ambientales y de seguridad y salud relacionadas con su actividad.

Fdo

